



Expediente 20260001235 (577537)

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS
“VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL ALOJAMIENTO TEMPORAL ABIERTO PARA
PERSONAS SIN HOGAR ANTE LA EMERGENCIA DE FRÍO”**

Mediante providencia de fecha 15 de enero de 2026 del Sr. Coordinador General del Área de Políticas Sociales, fue iniciado expediente de contratación menor para la adjudicación del contrato de servicios denominado “VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL ALOJAMIENTO TEMPORAL ABIERTO PARA PERSONAS SIN HOGAR ANTE LA EMERGENCIA DE FRÍO”.

Constan en el expediente motivación de la necesidad, pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, y acreditación expresa de cumplimiento de los requisitos y límites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Consta en expediente la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto derivado de esta contratación .

Mediante anuncio publicado en fecha 15 de enero de 2026, fue conferido un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de ofertas por los operadores económicos interesados.

Han sido presentadas en plazo un total de dos ofertas, habiéndose emitido por el responsable del contrato informe-propuesta con fecha 15 de enero de 2026; el licitador que obtiene una mayor puntuación es GROUP SAFFER SECURITY, S.L..

Atendidos los preceptos de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, las bases de ejecución del presupuesto y la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

En virtud de todo ello, en mi condición de órgano de contratación por delegación del Gobierno de Zaragoza en virtud de acuerdo de 17 de febrero de 2.009.

Resuelvo:

Primero. — Adjudicar el contrato administrativo menor de servicios denominado “VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL ALOJAMIENTO TEMPORAL ABIERTO PARA PERSONAS SIN HOGAR ANTE LA EMERGENCIA DE FRÍO”, a la empresa GROUP SAFFER SECURITY, S.L., con NIF B55435945, que ha realizado una baja porcentual del 6% sobre los precios máximos de licitación de acuerdo con los siguientes importes:

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Resolución n.20260003943 - Resolución de contrato menor	15142651	1 / 2
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA
1. FRANCISCO J BADAL BARRACHINA - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN		23 de enero de 2026
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - SELLO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO		23 de enero de 2026



TIPO DE HORA	PRECIO DE LICITACIÓN	BAJA OFERTADA	PRECIO ADJUDICACIÓN
Diurna laborable	24,80	6%	23,31
Nocturna laborable	27,25	6%	25,62
Diurna fines de semana y/o festivas	27,00	6%	25,38
Nocturna fines de semana	30,00	6%	28,20

El presupuesto base de licitación es de 18.149,40 euros, se ejecutará de acuerdo a los precios máximos ofertados conforme las necesidades de la Administración sin que el presupuesto base de licitación pueda superar este importe de 18.149,40 euros (IVA incluido).

Segundo. — Autorizar y disponer el gasto, por importe de 18.149,40 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2025P ACS 2311 22701 del estado de gastos del presupuesto vigente, en la que existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto del contrato.

Tercero. — Notificar este acuerdo al adjudicatario y restantes participantes en el procedimiento, con indicación de que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de instancia de Zaragoza, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a la recepción de dicha notificación.

Cuarto. — Publicar la adjudicación en el perfil de contratante y en el Portal de Transparencia, y dar traslado de la misma al Departamento de Contratación al objeto de proceder a su comunicación al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 335 y 346 LCSP, y dar cuenta de la misma a la Comisión Plenaria competente para conocer de la misma.

Quinto. — La presente resolución se inscribirá en el libro de resoluciones electrónicas de los órganos unipersonales.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.